

## **Preguntas frecuentes para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses.**

### **¿Quiénes se encuentran obligados a Presentar Declaración de situación Patrimonial y de Intereses ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje?**

De acuerdo a lo que señala el último párrafo del artículo 108 Constitucional, así como a lo indicado en la fracción XXV, del artículo 3º, y artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, **todas las personas servidoras públicas**, es decir, todas aquellas que desempeñen un empleo cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal.

### **¿Cómo se presenta la declaración de situación patrimonial y de intereses?**

A través del micrositio DeclaraNet/TFCA, en la liga <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca> por la plataforma **GOOGLE Chrome**, que administra la Secretaría de la Función Pública.

También se podrá tener acceso a través de la página [www.tfca.gob.mx](http://www.tfca.gob.mx) en donde se ubica un icono al final de la misma, con la denominación de DeclaraNet/TFCA que automáticamente lo lleva a la liga <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca>

### **¿Cómo puedo ingresar al nuevo sistema de la liga <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca> si ya contaba con contraseña en el anterior sistema declaraNetplus?**

Al momento de ingresar a página <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca> se deberá ingresar la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la contraseña con que ingresaba al anteriormente.

### **¿Cuáles son los tipos de declaración de situación patrimonial que existen y cuándo debe hacerse su presentación?**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas son los siguientes:

Inicial: Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

a) Ingreso al servicio público por primera vez.

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.

Modificación patrimonial: Se presenta durante el mes de mayo de cada año.

Conclusión: Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión.

Aviso por cambio de dependencia. Para el caso en que la persona servidora pública tenga un cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se da aviso de dicho cambio, por lo que no será necesario presentar su declaración de conclusión.

**¿Qué tipo de documentación debo tener a la vista para el llenado de mi declaración?**

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Acta de matrimonio.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Currículo vite.
- f) Recibo de nómina y/o declaración fiscal.
- g) Escrituras públicas y/o contratos de bienes inmuebles.
- h) Factura de vehículos y bienes muebles.
- i) Contratos y estados de cuenta bancarios.
- j) Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- k) Comprobante de percepción de sueldo o de otro tipo de ingreso.
- l) Actas constitutivas de sociedades y asociaciones.
- m) Cualquier otro documento necesario para las Declaraciones.

### **¿Qué necesito para firmar mi declaración de situación patrimonial y de intereses para enviarla por el sistema?**

Contar con la Firma Electrónica, emitida por el Servicio de Administración tributaria (SAT). Si aún no cuenta con ella o ya no está vigente, acuda con previa cita a cualquier módulo del SAT.

También podrá firmar su declaración a través del uso de su Clave Única de Registro de Población y la contraseña con la que ingresa al micrositio DeclaraNet/TFCA o a la liga <https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfca>.

Cabe señalar que para poder firmar con el uso del CURP, debe ingresar la contraseña con que contaba anteriormente para el sistema declaraNet o generar una nueva.

### **¿Si soy servidor público que no se desempeña como jefe de departamento u homólogo, tengo que presentar declaración patrimonial?**

Sí, en el caso de que se desempeñe con un nivel menor a Jefe de Departamento u homólogo, deberá presentar su declaración patrimonial y de intereses, reportando los siguientes rubros:

1. Datos Generales.
2. Domicilio del Declarante.
3. Datos Curriculares.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Ingresos netos del Declarante.
7. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (sólo en la declaración de inicio y conclusión).

### **¿Qué sucede con la información que se encontraba precargada en el sistema DeclaraNet/TFCA?**

Su información de declaraciones patrimoniales y de conflictos de intereses, está debidamente resguardada por parte de la Secretaría de la Función Pública, siendo que la misma será cargada a su sesión cuando vuelva a ingresar.

**¿Dónde puedo consultar las normas e instructivo para el llenado y presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses?**

El Formato, Normas e Instructivo de su llenado se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de septiembre de 2019, en la liga electrónica: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019)

**¿Tengo que hacer declaración de modificación si estoy de licencia en el tribunal?**

Si, ya que los lineamientos vigentes establecen que cuando se está de licencia, no hay que realizar declaración de conclusión y por ende se requiere la actualización del patrimonio a través de la declaración en su modalidad de modificación

**¿Si ya hice mi declaración en el declaranet de la función pública, debo repetirla en el micrositio del tfca?**

Si.